

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo el beneficio de la incorporación a la sociedad de Benevolencia y Socorro Mutuo "Ever Live", la cual está domiciliada en el Batey principal del Ingenio "Santa Fé", común y provincia de San Pedro de Macorís.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5574 que jubila a la Profesora Josefa A. Correa Rodríguez.—
G. O. Nº 6884, del 15 de Enero de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5574.

VISTO el expediente sometido en fecha 29 de Diciembre de 1948 por la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes sobre la jubilación de la profesora Josefa A. Correa Rodríguez, Maestra de la Escuela Graduada Puerto Rico, de San Pedro de Macorís;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en atención a las disposiciones de la Ley Nº 1316, del 29 de Diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la profesora Josefa A. Correa Rodríguez y se le asigna una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de

la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5575 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a varios oficiales de alta graduación del Ejército y la Marina de España.— G. O. Nº 6904, del 10 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5575.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1352, del Congreso Nacional, de fecha 23 de julio de 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Almirante don Francisco Regalado, Ministro de Marina; Su Excelencia don José Rodríguez Leccea, General de División; Su Excelencia Almirante don Rafael Estrada; Su Excelencia Contra Almirante don Felipe de Abarzuza y Oliva; Teniente Coronel de Infantería de Marina don Ramón Terán; Capitán de Fragata don Enrique Barbudo Duarte; Capitán de Corbeta don Cristóbal González Aller; Teniente de Navío don Carlos Dahi y Teniente de Navío don Francisco Fuster Morell; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a Su Excelencia Almirante don Francisco Regalado, Ministro de Marina; Su Excelencia don José Rodríguez Leccea, General de División; Su Excelencia Almirante don Rafael Estrada; Su Excelencia Contra Almirante don Felipe de Abarzuza y Oliva, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata; Teniente Coronel de Infantería de Marina don Ramón Terán, en el grado de Gran Oficial; Capitán de Fragata don Enrique Barbudo Duarte, en el grado de Comendador, y Capitán de Corbeta don Cristóbal González Aller, Teniente de Navío don Carlos Dahi y Teniente de Navío don Francisco Fuster Morell, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo,, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.